



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA N° 4501

Corrientes,

15 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 118-D-07 del Honorable Concejo Deliberante y 1337-S-07 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se llama a Licitación Pública para la explotación del Balneario Molina Punta I, y;

CONSIDERANDO

Que, el otorgamiento de las concesiones del servicio de Playas debe ser por Licitación Pública

Que, es necesario que las playas de la Ciudad, lugar donde concurren gran cantidad de personas en busca de mitigar las altas temperaturas estivales, como así también, lograr un espacio de esparcimiento veraniego, sean determinadas y habilitadas

Que, en el pliego de llamado a licitación pública se establecen una serie de requisitos que demandan una inversión de serias proporciones

Que, el mismo se encuentra para el estudio y análisis del Honorable Cuerpo

Que, es facultad del Honorable Cuerpo sancionar la presente

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR en primera lectura, el expediente N° 118-D-07 (1337-S-07) pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación del Balneario Molina Punta I.

ART.-2°: LA audiencia pública respectiva se llevará a cabo previo informe sobre las cotas de máxima creciente y bajante del río emanada de las autoridades de Defensa Civil en sus distintos estamentos.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EM/la

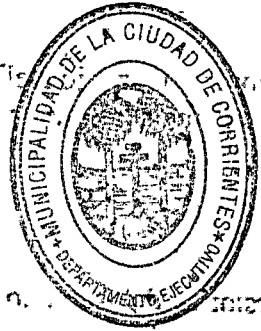
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4501 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-11-2007

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 3858 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Cienfuegos

ORDENANZA N°

VISTO:

COPIA

Municipalidad de la Ciudad de Cienfuegos